

CONCURSO NACIONAL DE CREACIÓN EXPERIMENTAL CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS 2023

1. Si cuento con material del proyecto filmado previamente, ¿debo incluir en el presupuesto todas las etapas de realización o únicamente las que se encuentran pendientes de ejecutar?

De acuerdo a las bases del presente Concurso, el Proyecto de creación experimental debe considerar todas las etapas de realización (preproducción, producción y postproducción) de una obra peruana. Asimismo, las actividades a contemplar dependen de las necesidades de cada proyecto, no obstante, no se financiarán aquellas que sean anteriores a la declaración de beneficiarios.

2. Sobre la guía de visionado, ¿se debe presentar un instructivo de la obra finalizada o un avance de la misma?

Dicho documento detalla el orden y el intervalo de tiempo recomendado para la visualización por parte del Jurado. Puede describir el vínculo de los trabajos previos con la obra a desarrollar.

3. ¿Puedo postular con un proyecto de 360° en etapa de postproducción?

No, de acuerdo con las Bases de la presente convocatoria el Proyecto de creación experimental debe considerar todas las etapas de realización (preproducción, producción y postproducción) de una obra peruana. Asimismo, debe conllevar la realización de una obra cinematográfica.

4. Respecto a los trabajos previos del(la) director(a), ¿deben ser necesariamente creaciones experimentales o es posible incluir proyectos cinematográficos y publicitarios?

De acuerdo a las bases del presente Concurso, la(las) persona(s) que ocupen el cargo de Director(a) deben acreditar al momento de la postulación que cuentan con, como mínimo, dos (2) trabajos audiovisuales previos en dicho cargo. Sin embargo, no será posible incluir trabajos realizados en el marco de estudios en etapa de pregrado, obras por encargo ni publicidad.

5. ¿Es un requisito obligatorio presentar un tratamiento del proyecto? ¿Qué formato debe seguir dicho documento?

El requisito en mención dependerá de las necesidades del proyecto, pues es posible indicar si el mismo contará con un guion o tratamiento. El tratamiento describe la obra cinematográfica o audiovisual estructurada en base a la evolución de la narración, los personajes, escenarios, entre otros elementos, con el fin de dar una idea de cómo será la obra culminada.

6. ¿Tanto el equipo técnico como la persona que asume el cargo de productor(a), deben estar obligatoriamente inscritos ante el Registro Nacional de la Cinematografía y el Audiovisual - RENCA?

No es un requisito.

7. ¿Existe alguna restricción respecto de la cantidad de dinero asignado a la adquisición de equipos para la realización del Proyecto?

Las Bases no especifican una restricción en ese rubro.

8. Actualmente, me encuentro postulando al Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje, ¿es posible participar en el presente Concurso y resultar beneficiaria en ambos?

El numeral VII.1 de las Bases establece que, no se premiará más de un (1) Proyecto u Obra de la misma Persona Natural o Director(a) en un (1) mismo año en el marco de los estímulos concursables del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2023. Considerando que se encuentra consignada como directora en la postulación del Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje, no podría resultar beneficiaria en ambos concursos como directora.

9. ¿Es obligatorio postular con una Persona Jurídica que ocupe el cargo de productora del proyecto?

Al presente concurso se postulan únicamente personas naturales. En caso el proyecto tenga como productora a una Persona Jurídica, esta se debe consignar en la postulación, se verificará que la Persona Jurídica productora de la obra se encuentre constituida en el Perú. Asimismo, según el formulario debe presentar un contrato mediante el cual el(los) autor(es) del tratamiento o guion autoriza(n) el uso o cede(n) los derechos del mismo a la Persona Jurídica productora para efectos de la realización del Proyecto.